



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria a través de la plataforma virtual y presencial, bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Carlos Raúl Cabrera Alderete, Eugenio Jiménez Rolón, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser (quien ha participado en forma virtual) y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

1.- El Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión anterior, la cual es aprobada sin ninguna modificación.

El Presidente, declara iniciada la sesión ordinaria y para el efecto presenta a consideración el orden del día, que es aprobado por los Señores Miembros.

2.- Notas Recibidas.

2.1.- Nota DGAF/Presidencia N° 90/2020, del Tribunal Superior de Justicia Electoral, de fecha 31 de julio de 2020, recepcionada en fecha 03 de agosto de 2020.

Se da entrada a la nota del Tribunal Superior de Justicia Electoral, que comunica la Resolución N° 8209/2020, por la cual la Corte Suprema de Justicia estableció nueva fecha para elecciones de Abogados, para integrar el Consejo de la Magistratura en el periodo 2020 - 2023; la misma está fijada para el día sábado 21 de noviembre de 2020, en donde se utilizarán las máquinas de votación electrónicas. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

2.2.- Nota de la Abg. Gladys Alicia Villamayor, de fecha 06 de agosto de 2020, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abg. Gladys Alicia Villamayor, por la que solicita prórroga para la presentación de documentos para el examen diferenciado de su gestión y posterior confirmación en el cargo de Juez de Primera Instancia en la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, convocado a través del Edicto 08/2020. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

recurrente y otorgarle por única vez el plazo, por igual tiempo que el otorgado en su oportunidad, a ser contados desde el vencimiento de aquel primero y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.- Renuncia a postulaciones.

Fecha de recepción 31 de julio al 06 de agosto de 2020.

• 3.1- NOTA DE LA ABG. MARÍA AUXILIADORA PEREIRA FLORENTIN

Se da entrada a la nota de la Abg. María Auxiliadora Pereira Florentín, por la que renuncia a su postulación del Edicto 09/2020: 01 (Un) Agente Fiscal Penal - Área Asunción - Fiscalía Barrial, 01 (Un) Juez de Primera Instancia Itinerante. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la Institución para los fines pertinentes y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• 3.2- NOTA DE LA ABG. SUSANA CLAUDIA GALEANO GAVILÁN

Se da entrada a la nota de la Abg. Susana Claudia Galeano Gavilán, por la que renuncia a su postulación del Edicto 06/2020: Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial del Guairá. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la Institución para los fines pertinentes y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• 3.3- NOTA DEL ABG. HUGO ALBERTO OXILIA VERA

Se da entrada a la nota del Abg. Hugo Alberto Oxilia Vera, por la que renuncia a su postulación del Edicto: 09/2019: 02 (Dos) Jueces en lo Penal de la Adolescencia. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la Institución para los fines pertinentes y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• 3.4- NOTA DEL ABG. SILVIO RUBÉN FERNÁNDEZ VERA

Se da entrada a la nota del Abg. Silvio Rubén Fernández Vera, por la que renuncia a su postulación del Edicto 09/2019: Agente Fiscal Electoral Ciudad de Este. Luego de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ RONÓN
MIEMBRO



ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la Institución para los fines pertinentes y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• 3.5- NOTA DE LA ABG. NILDA ELIZABETH AYALA ROTELA

Se da entrada a la nota de la Abg. Nilda Elizabeth Ayala Rotela, por la que renuncia a su postulación del Edicto 03/2020: Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Pedro Juan Caballero. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la Institución para los fines pertinentes y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Estudio y consideración de la evaluación de gestión de varios titulares de cargos para su posterior confirmación.

Al considerarse este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión de Evaluación a titulares de cargos, Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Daniel Kriskovich, ponen a conocimiento de los Señores Miembros, el estudio, consideración y aprobación de la gestión de tres titulares de cargos previstos para el día de la fecha y, recomiendan aprobar la gestión de varios titulares a los efectos de que los mismos concursen única y exclusivamente por sus respectivos cargos. El Consejero Adrián Salas Coronel lee la nómina de titulares, cuyos informes están concluidos a la fecha.

En este punto, el Consejero Adrián Salas Coronel, presenta la lista de titulares evaluados; el Presidente, Roberto González Segovia, pone a consideración la propuesta presentada por el Consejero Adrián Salas.

El Consejero Claudio Bacchetta manifiesta otorgar la máxima calificación a la evaluación de gestión de los futuros ternados.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que no habiendo otra moción entonces se da por aprobada la evaluación que acaba de leer el Consejero Adrián Salas Coronel.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN C. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EULDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** la gestión del Magistrado Dr. Oscar Juan Rodríguez Kennedy; en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes; **Art. 2).- Otorgar** 250 puntos al Dr. Oscar Juan Rodríguez Kennedy, en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 4).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. María Belén Agüero Cabrera; en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación Itinerante; **Art.5).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. María Belén Agüero Cabrera, en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 6).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 7).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Emilce Rocío González Morel; en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno - Circunscripción Judicial de la Capital; **Art.8).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Emilce Rocío González Morel, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno - Circunscripción Judicial de la Capital, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 06/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 9).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 10).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Odalia Bernal Recalde; en el cargo de Juez de Paz de Puerto Antequera - Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art.11).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Odalia Bernal Recalde, en el cargo de Juez de Paz de Puerto Antequera - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 06/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 12).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EULDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

Art. 13).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Mirian De Jesús Jacquet de Cardozo; en el cargo de Juez de Paz de San Miguel - Circunscripción Judicial de Misiones; **Art.14).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Mirian De Jesús Jacquet de Cardozo, en el cargo de Juez de Paz de San Miguel - Circunscripción Judicial de Misiones, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 06/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 15).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 16).- Aprobar la gestión del Magistrado Abg. Desiderio Villalba Riveros; en el cargo de Juez de Paz de Paso de Patria - Circunscripción Judicial de Ñeembucú. **Art.17).- Otorgar** 250 puntos al Magistrado Abg. Desiderio Villalba Riveros, en el cargo de Juez de Paz de Paso de Patria - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 06/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 18).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 19).- Aprobar la gestión del Magistrado Abg. Diego Gauto Ramírez; en el cargo de Juez de Paz de San Pedro de Ycuamandyyú - Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art. 20).- Otorgar** 250 puntos al Magistrado Abg. Diego Gauto Ramírez, en el cargo de Juez de Paz de San Pedro de Ycuamandyyú - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 06/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 21).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 22).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Gladys Palmerola Pedrozo; en el cargo de Juez de Paz de Pilar - Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art. 23).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Gladys Palmerola Pedrozo, en el cargo de Juez de Paz de Pilar - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 06/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 24).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 25).- Aprobar la gestión del Abg. Jorge Alberto Zayas Cueto; en el cargo de Defensor en lo Penal del Quinto Turno de la Capital; **Art. 26).- Otorgar** 250 puntos al Abg. Jorge Alberto Zayas Cueto, en el cargo de Defensor en lo Penal del Quinto Turno de la Capital, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORDONEL
MIEMBRO

CRISTIAN O. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLLÁN
MIEMBRO



ROBERTO EULDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

Edicto 07/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 27).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 28).- Aprobar la gestión de la Abg. Yolanda Analía Yinde Martínez; en el cargo de Defensora Pública en lo Penal de Asunción; **Art. 29).- Otorgar** 250 puntos a la Abg. Yolanda Analía Yinde Martínez, en el cargo de Defensora Públicos en lo Penal de Asunción, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 30).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 31).- Aprobar la gestión de la Abg. Marianela Cazal Ozuna; en el cargo de Defensora en lo Laboral de la Capital; **Art. 32).- Otorgar** 250 puntos a la Abg. Marianela Cazal Ozuna, en el cargo de Defensora en lo Laboral de la Capital, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 33).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 34).- Aprobar la gestión de la Abg. Diana Carolina Lugo Matiauda; en el cargo de Defensora para Encarnación; **Art. 35).- Otorgar** 250 puntos a la Abg. Diana Carolina Lugo Matiauda, en el cargo de Defensora para Encarnación, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 36).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 37).- Aprobar la gestión de la Abg. Blanca Lila Martínez Flores; en el cargo de Defensora Pública en lo Penal para Villa Hayes; **Art. 38).- Otorgar** 250 puntos a la Abg. Blanca Lila Martínez Flores, en el cargo de Defensora Pública en lo Penal para Villa Hayes, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 39).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 40).- Aprobar la gestión de la Abg. Thamara Carolina Guanes Moreno; en el cargo de Defensora del Fuero Penal de Asunción; **Art. 41).- Otorgar** 250 puntos a la Abg. Thamara Carolina Guanes Moreno, en el cargo de Defensora del Fuero Penal de Asunción, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2020,

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISHOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

cargo del cual actualmente es titular y **Art. 42).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 43).- Aprobar la gestión de la Abg. María Concepción Celeste Rojas Martínez; en el cargo de Defensora de Luque; **Art. 44).- Otorgar** 250 puntos a la Abg. María Concepción Celeste Rojas Martínez, en el cargo de Defensora de Luque, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 45).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5-Memorandum

- **5.1.-Memorándum D.G.A.F N° 094/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas.**

Informe remitido a la Contraloría General de la República. En este punto el Consejero Juan Bartolomé Ramírez consulta si el plazo para contestarle a la Contraloría está en vigencia o entiendo que estará cumpliéndose.

El Director General de Administración y Finanzas Abg. Silvio Estigarribia manifiesta que esto ya fue contestado y en este acto está presentando el descargo que se hizo.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que, normalmente para la contestación de estos requerimientos, la rutina de la Contraloría es notificar conforme o se entiende de que una vez contestado el requerimiento, la Contraloría no expidiéndose se considera como que se ha cumplido administrativamente con ellos.

El Abg. Silvio Estigarribia manifiesta que si la contraloría ya no contestara es como se encuentran satisfechos con el informe.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que la única duda que le queda es con relación a la contratación de los servicios técnicos de los exámenes sicotécnicos, porque se habló de monto y de cantidad de exámenes, que costó la Institución en los exámenes para la selección de terna de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, si hay una explicación a más que podemos dar en relación a que hay un

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

cuestionamiento en el número o sea con la cantidad de exámenes o con la contratación.

El Abg. Silvio Estigarribia manifiesta que la objeción de la Contraloría es que no se planificó bien el llamado. Por eso, nosotros adjuntamos que se realizó un contrato abierto detallando la cantidad de postulantes que venían presentándose en edictos anteriores, nada más eso. Esa fue la observación, porque nosotros no podemos determinar la cantidad.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que se comprende. Ahora se va a esperar la conclusión, en este caso, del órgano que requirió el informe.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que solamente para una aclaración final, en qué fecha se presentaron estos descargos y en qué plazo podemos esperar la respuesta de la Contraloría para poder saber si esta se da por satisfecha o todavía hay algo que ampliar.

El Abg. Silvio Estigarribia manifiesta que esto se presentó el lunes pasado, el 3 de agosto, y se está a la espera si tiene o no una observación más la Contraloría. Nosotros enviamos, ellos hacen recomendaciones de mejoramiento y nosotros ya le enviamos por parte, más bien por parte de transporte que había unas cuantas recomendaciones y por memorando el departamento de transporte, ya hizo las recomendaciones y mejoras que va a llevar a cabo en la institución. Hasta aquí el informe.

• 5.2.-Memorándum D.G.A.F N° 098/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por la cual se remite el resumen del informe solicitado sobre la Unidad Ejecutora del Proyecto del Consejo de la Magistratura en el marco del Préstamo N° 1723/OC:PR "Programa de Fortalecimiento de Justicia".

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que esto hace relación a un informe solicitado sobre la unidad ejecutora del proyecto del Consejo de la Magistratura en el marco del préstamo N° 1723/OC:PR "Programa de Fortalecimiento de Justicia" que había consultado inicialmente el Senador Ramírez

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN BALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

por eso ruego mucha atención a este informe que seguramente va a ser bastante detallado, y pone a consideración Señores el informe que acaba de leer el Director Administrativo Financiero.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que le llama la atención que haya entidades a las que fueron remitidos correos electrónicos, según el informe, y que no han contestado, será que son las direcciones correctas, porque todo da a entender que son entidades muy serias, en todo caso si se podría reiterar el pedido a los efectos de poder contar también con esos elementos de juicio.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que es una propuesta del Doctor Jiménez, el de reiterar los pedidos, pues de hecho a través del correo electrónico que probablemente no llegaron, porque se cambió la dirección o sencillamente no quisieron responder.

El Abg. Silvio Estigarribia manifiesta que se podría llegar a enviar de manera física también para solicitarlo.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que se haga también de manera física, por escrito por supuesto, pero reiterar también por correo si es que cabe. El Abg. Silvio Estigarribia manifiesta que así se hará.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que en la página 02 (dos), sobre el sistema de selección de agentes de justicia, diseño del plan estratégico y manual de organización y métodos, el proveedor del Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía, el monto es 200 millones, la observación habla que fueron remitidos correos y no fueron contestados, el informe también habla en su última parte que se realizó una verificación documental, en el que no se encontró evidencias sobre el llamado de referencia, que más detalles tenemos sobre esto.

El Abg. Silvio Estigarribia manifiesta que tiene la carpeta que solicito a rendición de cuentas, todo lo que tiene el llamado y está el contrato y el pago que se ha realizado, no hay más evidencia al respecto, solicité informes y no contestaron, la única salida sería reiterar el pedido al proveedor adjudicado y, de manera física vamos a llegar a ellos para que nos contesten.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS BORNEL
MIEMBRO

CRISTINA KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUGENIO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que para ser un poco más claro, este llamado se hizo, se pagó, pero no hay registro de lo que recibimos en contrapartida.

El Abg. Silvio Estigarribia manifiesta que así es, es el llamado del 2011. Además, informa que todo el resto contestó en tiempo y forma, hay documentos que se han presentado. La empresa que no contestó de manera física ni virtual fue la Fundación Justicia y Género, pero si tenemos documentación sobre eso.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que hay cuestiones que el tiempo normalmente diluye, sobre todo estas cuestiones de orden electrónico y tecnológico y no se puede cuantificar, pero si como mínimo requiere como Consejero que haya una documentación de todos los informes, si le llama la atención, porque hay una licitación, hay un pago y no hay un recibimiento y le gustaría que no se escatime en esfuerzos para traer más datos, específicamente sobre esto, en cuanto a los otros informes está conforme porque de alguna forma hay una contestación que se recibió, consulta si existe algún tipo de documentación de pago y recibido cuantificadas que valían aquel tiempo y que valen ahora ya no es tarea de este Consejo, pero sí cuando hay una falla en el sistema no podemos dejar pasar, vuelve a reiterar cuál es el compromiso de todos los Consejeros que están aquí, quienes autorizan el pago de las cuotas que seguimos pagando por ese préstamo, entonces estamos comprendidos en un grado de responsabilidad. Entonces, si podemos seguir insistiendo con relación a este servicio en particular y por semana algún dato más para poder ir tomando decisiones, muchas gracias.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que el Director Administrativo de Finanzas, Silvio Estigarribia tomará esa misión de hacerle el seguimiento, si el Consejo cumplió con el pago lo que corresponde es ver la contraprestación, el producto y tenemos que tener todo a mano para a partir de ahí saber qué determinación tomar.

El Abg. Silvio Estigarribia manifiesta que vamos a hurgar, vamos a llegar en forma física ya también a la gente para poder documentar un poco lo que se ha pagado por parte del Consejo de la Magistratura durante ese año.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS GORDONEZ
MIEMBRO

CRISTIAN P. ZINSKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

6.- Informe de Asesoría Jurídica.

En este punto, se convoca en forma virtual al Director Adjunto de Asesoría Jurídica, quien presentó los siguientes dictámenes.

DICTAMEN N°: 48/20 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N°09/2019, 03/2020

Referencia: Dictamen N° 18193... "La postulante **Liz Carola Jara Mattesich** solicita Reconsideración del puntaje correspondiente a la Especialización en Tributación y Asesoría Impositiva, culminada en el Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial FOTRIEM. Refiere en su nota que: "La legalización ante el MEC se encuentra en proceso, atendiendo a que la cuarentena decretada a consecuencia del COVID 19, con sus efectos a nivel nacional e internacional, ha imposibilitado/postergado los trámites correspondientes ante el MEC, por el cierre del mismo. Ante dicha circunstancia y en la necesidad de acreditar mi especialización, la Institución me ha otorgado la Certificación correspondiente, con la aclaración de que el registro, visación y legalización se encuentran en proceso ante el MEC." Considerando que, el reglamento establece la obligatoriedad de la visación de los certificados de estudios y el registro de sus títulos, y, que por acta N° 1882 de fecha 29 de junio del 2020, el Consejo de la Magistratura, ante las circunstancias actuales que imposibilitan en gran medida el traslado y la gestión de dichos trámites ante el MEC, ha resuelto que la puntuación o no de cada título o certificado de estudios que no cuente con dichos requisitos (legalización o registro), será analizado por el pleno en todos los casos a los efectos de decidir si los mismos pueden ser o no objeto de puntuación. El Consejero Christian Kriskovich manifiesta que atendiendo a la observación que está puesta en el certificado de referencia, donde se deja constancia de que el proceso de registro en el Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra activado, iniciado y como bien lo decía el Director Adjunto, Eduardo Britos, ese proceso en sí se ha vuelto bastante complejo y complicado por el periodo que estamos viviendo, creo que la constancia reúne todos los requisitos como para que sean otorgados los puntos, además, en otros casos el instituto FOTRIEM a cargo de la Doctora Nora Ruoti, ha acercado mucha documentación donde consta el nivel jurídico de esos cursos y también el control permanente que hace de la calidad. Por eso mi moción concreta es que se otorguen los puntos a la postulante.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta, sobre el punto hay que aclarar que no es un certificado de estudios el que presenta la postulante, sino es una constancia,

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORDONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

normalmente se puntúa este tipo de cursos cuando traían un certificado de estudios con todos los puntajes que accede desde el curso que culmina, pero en este caso, la postulante salvo que yo esté equivocado es sencillamente una constancia la que tiene agregado a su carpeta.

El Presidente, Roberto González Segovia manifiesta que se permite leer lo exhibido en la pantalla. Certifica que la alumna Liz Carola Jara Mattesich, con documento de identidad 3.842.633, ha culminado dice el documento; ha culminado la Especialización en Tributación y Asesoría Impositiva.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que, normalmente como bien lo mencionó anteriormente se suele puntuar con un certificado de estudios o notas que presenta el postulante, entonces, en este caso tal vez lo conveniente sería retornar o pedir a la postulante que presente como siempre se solicita que tengan una puntuación y no sencillamente una carga horaria, porque debe tener una puntuación el curso que realizó.

El Consejero Christian Kriskovich manifiesta que se adhiere a la posición del Consejero Carlos Cabrera, para complementar este documento y despejar toda duda. El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que como el Consejero Cristian Kriskovich se adhiere a la propuesta del Consejero Carlos Raúl Cabrera se procederá de esa manera, con una nota dirigida a la recurrente. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Solicitar** a la recurrente que agregue el certificado de estudios y/o título, para la posterior consideración en plenaria y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 49/20 - Asunto: Reconsideración del Edicto N° 9/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 18149... "a) ANEAES: La Abg. Milda Margarita Ortiz, solicita reconsideración sobre la no puntuación del porcentaje adicional en concepto de ANEAES al curso de Postgrado en Didáctica Universitaria realizado en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. Luego de analizar el pedido de la postulante es parecer de esta Asesoría, no se debe hacer lugar a lo solicitado, considerando que el único programa de posgrado que cuenta con la Certificación académica ANEAES en la Facultad de Filosofía es el programa de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EULDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

Doctorado en Educación. **b) ESPECIALIDAD EN EL FUERO:** Solicita también la acreditación del porcentaje correspondiente a la especialidad en el fuero en relación al cargo de Juez en lo Penal de la Adolescencia de Presidente Hayes por contar con un título de Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. En ese sentido se observa que la postulante ha optado al momento de su inscripción al edicto por el fuero "PENAL" como fuero de especialización. Considerando entonces la competencia del Juzgado Penal de la adolescencia quien según el art. 224 del Código de la Niñez y de la Adolescencia debe "*a) conocer en primera instancia de los hechos tipificados como delitos por la legislación penal ordinaria, atribuidas al adolescente; b) conocer en primera instancia, en forma de tribunal colegiado, de los hechos tipificados como crímenes por la legislación penal ordinaria, atribuidas al adolescente;*" es parecer de esta asesoría **se debe hacer lugar al pedido** de la postulante y otorgar el porcentaje correspondiente a la especialidad en el fuero por los argumentos expuestos.

En este punto, el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que no se tiene físicamente ese dictamen aún, ni la presentación. Le gustaría analizar bien este tema porque en casos anteriores no fueron otorgados ese porcentaje o plus que habla el reglamento y acá se presta a una confusión en principio a su criterio para ese cargo debería de otorgarse el porcentaje sobre la especialidad el fuero de la niñez, aquí se pretende otorgar el plus al fuero en lo penal y si hacemos esta excepción tenemos que revisar completamente los demás casos de los demás postulantes y no sería prudente hacer excepciones. Por lo tanto, plantea muñirse de esos antecedentes y que Asesoría Jurídica analice de manera detenida en base a los antecedentes con el Departamento de Informática en que afectaría el otorgamiento de ese porcentaje en este caso en particular y cómo afectaría en los demás casos.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que si no hay oposición, entonces sería una ampliación de este dictamen sobre este caso en particular con lo planteado por el Consejero Adrián Salas Coronel. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- No hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente en cuanto la no puntuación del porcentaje adicional en concepto de ANEAES al curso de Postgrado en Didáctica Universitaria; **Art. 2).- Posponer** para una próxima sesión la resolución en relación a la solicitud de la recurrente, **Art. 3).- Recomendar** a la Dirección de Asesoría Jurídica conjuntamente con la Dirección de Informática, lleven a cabo el estudio

CLAUDIO BACCHETTA CHIGIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KIRSKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEYER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

pormenorizado y exhaustivo de la solicitud planteada en relación a la Especialidad en el Fuero, que una vez elevado el pleno resolverá y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 50/20 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 09/2019 y 03/2020 - **Referencia:** Dictamen N° 18157..."La postulante **María Belén Agüero Cabrera**, solicita reconsideración sobre la no puntuación de los siguientes ítems; a) **Vida y Residencia:** La postulante solicita la puntuación correspondiente en el presente ítem, considerando que desde el año 2018 se encuentra prestando servicios en la sede del Poder Judicial ubicado en la ciudad de Asunción, en ese sentido el reglamento menciona cuanto sigue: *"Residencia: ... se tendrá en cuenta, únicamente, para la puntuación del domicilio, el denunciado en el formulario del edicto en el cual se ha postulado. En consecuencia, no está permitido la denuncia de más de un domicilio para un mismo edicto."* Así entonces y en el caso en particular se observa en los registros informáticos de la institución que la postulante al momento de inscribirse al edicto ha denunciado como ciudad de domicilio el de "Salto del Guairá" conforme se observa en la siguiente imagen: En atención a lo expuesto es parecer de esta asesoría **no corresponde hacer lugar** al pedido de la postulante. 2).- **Especialidad en el fuero:** así también, solicita se considere la puntuación de especialidad en el fuero, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia laboral. En ese sentido, esta asesoría ha constatado que la postulante es egresada de la Escuela Judicial en el año 2004 (programa anterior al actual, el cual es por fuero y por cargo) y además cuenta con un Diploma de Formación Continua realizada en la Escuela Judicial en el año 2019, referente al fuero "Administrativo". Considerando lo establecido en el reglamento, en cuanto a especialidad en el fuero es parecer de esta asesoría **hacer lugar al pedido de la postulante** y otorgar un 20% más sobre el puntaje obtenido en experiencia profesional. En este punto, el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que el planteamiento de la postulante tiene dos puntos, dos reclamos; en el primer punto señala en cuanto al domicilio de la recurrente y se advierte conforme nos señala el Asesor Jurídico, de que al momento de la inscripción en el edicto respectivo, la misma fijaba domicilio en Saltos del Guairá y en base a la nota presentada por la misma tenemos que ella tiene el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación Itinerante y al momento de la inscripción cumplía funciones en el distrito de Saltos del Guairá sin embargo conforme a las resoluciones mencionadas en la nota y es de público conocimiento en la misma cumple funciones hoy en día como integrante

CLAUDIO BACCHETTA CHIGLIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

del Tribunal de Cuentas Capital, por lo tanto, el cambio de domicilio se dio con posterioridad y es imposible creer o entender de que la misma siga con su domicilio en Saltos del Guairá y conforme al certificado de vida y residencia y demás documentación agregadas se advierte de que su domicilio real y laboral es en la Capital por lo tanto entiendo presidente de que corresponde hacer lugar al planteamiento de otorgar el puntaje requerido por la misma. En cuanto al otro punto planteado por la recurrente la asesoría jurídica es del criterio de otorgar ese porcentaje del puntaje solicitado es decir me adhiero al dictamen en ese sentido sobre ese punto y reitero con relación al primer punto estimo que corresponde el otorgamiento del puntaje relacionado al domicilio conforme al reglamento.

El Consejero Claudio Bacchetta manifiesta que se adhiere a la posición del Consejero Salas teniendo en cuenta de qué es sabido que la Abogada María Belén Agüero vive en Asunción por una cuestión del cargo ella estuvo interinando un cargo en Saltos del Guairá por su cargo y hoy están en la Capital entonces considero que corresponde ese cambio de domicilio y por ende también el otorgamiento de los puntos del primer punto y al segundo punto también me adhiero al dictamen.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez se permite señalar una opinión adhiriéndose también a lo expresado. Este es un tema recurrente y se da mucho, se estuvo conversando al comienzo y recuerda de una cátedra que dio el ex colega Osvaldo González, en una oportunidad con relación al tema domicilio, como el domicilio real es una cosa, el domicilio legal es otra cosa, como el domicilio legal puede ser ficticio, como el domicilio es voluntario, como el domicilio legal tiene otro valor por las notificaciones etcétera, etcétera, en la práctica hay una realidad en los profesionales, en varias cuestiones el expresado por la Abogada María Belén que solicita los puntos, en el caso de ella se da una serie de factores porque también su domicilio real va con su domicilio legal y alguien decía es imposible vivir en Saltos del Guairá y trabajar en Asunción. Para el caso de ella es especial, porque es una camarista itinerante, se entiende perfectamente que son ambos domicilios, pero también hay el caso particular y hay que tratar caso por caso situaciones análogas, por otro lado, están los casos de la migración que ocurre de muchos profesionales que inician sus trabajos o tienen su valle en el interior y están trabajando en el Departamento Central y Asunción por una extraña coincidencia casi todos siguen teniendo su domicilio cívico en sus valles y en sus pueblos o sea se trasladan a votar los días de elección

CLAUDIO BACCHETTA CHITTAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS GORDONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

como se van en la semana santa o cómo se van de año nuevo etcétera, etcétera, a sus respectivos pueblos y también tienen las ganas de mejorar y volver a esos pueblos cuando se da la oportunidad para ocupar el cargo de la magistratura, en esos casos requiere que se entienda que si su domicilio real es Asunción por el hecho que están obligados a trabajar en este lugar hay que valorar el hecho de que tienen algún sentido de pertenencia en esos valles y tratar de otorgarle dentro de lo que permite el reglamento y a la hora de la puntuación final o de la definición de las ternas darles esa ventaja o posibilidad.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que, no hay otra moción entonces se da por aprobada la moción planteada por los Consejeros Adrián Salas Coronel y Claudio Bacchetta, es importante que la Dirección Jurídica tenga muy en cuenta el sentido de la decisión que va tomando el Consejo para casos similares sucesivos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente; **Art. 2).- Otorgar** el puntaje correspondiente a vida y residencia para el concurso del cargo de un Miembro del Tribunal de Cuentas s de la Primera Sala de la Capital, convocado a través del Edicto 09/2019; **Art. 3).- Hacer lugar** a la solicitud de la recurrente en relación al reclamo de la especialidad en el fuero otorgándole el puntaje correspondiente y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 51/20 - Asunto: Reconsideración del Edicto N° 9/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 18192... **"Especialidad en el fuero:** La postulante Sandra Candia Brítez, solicita reconsideración en relación a la no consignación del porcentaje correspondiente a la especialidad en el Fuero específicamente el "Niñez y Adolescencia" en el marco del concurso para ocupar el cargo de "Juez de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de Fernando de la Mora" de la Circunscripción Judicial de Central correspondiente al Edicto N° 9/2019. El pedido lo realiza considerando que la misma cuenta con una "Especialización en Atención integral de la Niñez y la Adolescencia". Teniendo en cuenta que la postulante al momento de inscribirse al Edicto 9/2019 ha optado como especialidad el fuero "Penal". Y considerando que el reglamento en su art. 4 establece claramente que: *Al momento de la postulación, deberá optar por un fuero de su especialidad a los efectos de la puntuación extra que se le acreditará, conforme a lo que establece el presente reglamento.* **Esta asesoría recomienda**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUBENIO JIMÉNEZ POLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

rechazar el presente pedido. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen; Art. 2).- Rechazar la solicitud de la postulante Sandra Candia Brítez, quien solicita reconsideración en relación a la no consignación del porcentaje correspondiente a la especialidad en el Fuero y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 52/20 - Asunto: Reconsideración del Edicto N° 9/2019 - Referencia: Dictamen N° 18207..." a) **DENUNCIA:** La postulante **Emilia Bolaños Valmori**, ha sido objeto de denuncia en relación a la puntuación que se le ha otorgado a un título de Especialista en Ciencias Penales, expedido por la Universidad Nacional de Asunción, la denuncia indica que el título en cuestión, no cuenta con el registro correspondiente, conforme a las leyes de la República. En ese sentido se observa que la postulante ha adjuntado en su momento una copia del título en cuestión que cuenta con el registro correspondiente de la Universidad Nacional de Asunción, de igual modo ha presentado el certificado de estudios del referido curso. Considerando que, el reglamento establece la obligatoriedad de la visación de los certificados de estudios y el registro de sus títulos, y que por Acta N° 1882 de fecha 29 de junio del 2020, el Consejo de la Magistratura, ante las circunstancias actuales que imposibilitan en gran medida el traslado y la gestión de dichos trámites ante el MEC, ha resuelto que, la puntuación o no de cada título o certificado de estudios que no cuenten con dichos requisitos (legalización o registro) será analizado por el pleno en todos los casos a los efectos de decidir si los mismos pueden ser o no objeto de puntuación. **Se pone a consideración el siguiente diploma:** b) **ESPECIALIDAD EN EL FUERO:** La postulante Emilia Bolaños Valmori, solicita reconsideración sobre la no puntuación de la especialidad en el Fuero Penal referente al cargo "Dos Jueces en lo Penal de la Adolescencia" de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes correspondiente al Edicto N° 9/2019, teniendo en cuenta que la misma marcó como Fuero de elección "Penal" y que cuenta con una Especialización en Ciencias Penales de la Universidad Nacional de Asunción. Considerando entonces la competencia del Juzgado Penal de la adolescencia quien según el art. 224 del Código de la Niñez y de la Adolescencia debe "a) conocer en primera instancia de los hechos tipificados como delitos por la legislación penal ordinaria, atribuidas al adolescente; b) conocer en primera instancia, en forma de tribunal colegiado, de los hechos tipificados como crímenes por la legislación penal ordinaria,

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KIRSKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO PUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

atribuidas al adolescente;" es parecer de esta asesoría se debe hacer lugar al pedido de la postulante y otorgar el porcentaje correspondiente a la especialidad en el fuero por los argumentos expuestos.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que la Asesoría Jurídica pone a consideración esta situación atendiendo así como decía el Abogado Britos, hay una denuncia contra la postulante Emilia Bolaños Balmori y hay que decir que en numerosas ocasiones se han otorgado puntos con esta documentación y de hecho en uno de los puntos o reclamos anteriores se ha debatido, tenemos por un lado un título expedido por la Universidad Nacional y reforzando el valor de ese título, tenemos el certificado de estudios expedido firmado por las autoridades máximas de la Universidad, certificado por el decano anterior el querido profesor Antonio Fretes y aquí tenemos como miembro del Consejo al actual decano el doctor José Raúl Torres Kirmser, atendiendo a las instrumentales presentadas yo soy de la opinión que debemos otorgar el puntaje en este caso y por lo tanto rechazar la denuncia planteada contra la postulante de Bolaños Balmori.

El Presidente, Roberto González Segovia manifiesta que el Consejero Claudio Bacchetta acompaña la moción del Consejero Kriskovich, entonces se aprueba en el sentido planteado.

En relación al segundo punto del dictamen el Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que este tema es sensible que se tiene tal vez que analizarlo más puntualmente sobre todo en la elección del fuero porque hay un examen de niñez y adolescencia, pero no se cuenta con un examen para penal adolescente en consecuencia quiere llamar la atención en cuanto a eso, en razón al otorgar estos puntos o más adelante tal vez hacer un examen especial para ese fuero, para esa situación me gustaría que el compañero Cristian también pudiese opinar al respecto y cómo podríamos zanjar este inconveniente.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que coincide con lo mocionado por el Consejero Cabrera pero paralelamente que se le dé el mismo tratamiento que el caso anterior como señalaba el Abogado Britos.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que esperaremos el informe, la ampliación del dictamen en su caso. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar** la denuncia contra la postulante Emilia Bolaños Valmori, en base al fundamento del dictamen de Asesoría Jurídica; **Art. 2).- Otorgar** el puntaje correspondiente al título de Especialista en Ciencias Penales expedido por la Universidad Nacional de Asunción; **Art. 3).- Posponer** para una próxima sesión la resolución en relación a la solicitud de la recurrente en relación a la Especialidad en el Fuero; **Art. 4).- Recomendar** a la Dirección de Asesoría Jurídica conjuntamente con la Dirección de Informática lleven a cabo el estudio pormenorizado y exhaustivo de la solicitud planteada en relación a la Especialidad en el Fuero que una vez elevado el pleno resolverá y **Art. 5).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 53/20 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 09/2019 - **Referencia:** Reconsideración por Vida y Residencia N° 18168., "**VIDA Y RESIDENCIA:** El postulante Víctor Alfonso Fretes Ferreira solicita reconsideración en relación al puntaje que no se le ha otorgado en el ítem de localidad. En ese sentido menciona en su nota que efectivamente cuando el recurrente se postuló al cargo de *Miembro Tribunal de Cuentas - Primera Sala - Circunscripción Judicial de la Capital* aún vivía en la ciudad de Caacupé, posteriormente se ha trasladado por motivos particulares en una nueva residencia en la ciudad de Luque, por lo que peticiona tener en cuenta el nuevo domicilio considerando este como un hecho nuevo. Así entences analizando lo estipulado en el reglamento que menciona "*Residencia: ... se tendrá en cuenta, únicamente, para la puntuación del domicilio, el denunciado en el formulario del edicto en el cual se ha postulado.* En consecuencia, no está permitido la denuncia de más de un domicilio para un mismo edicto." Y considerando que el postulante ha denunciado en el formulario del edicto como residencia la ciudad de Caacupé, es parecer de esta asesoría **se debe rechazar** el pedido del postulante.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que estas son situación que se dan como bien señalaba el Senador Ramírez, es de público conocimiento igualmente conforme a los documentos también que agrega el recurrente el Abogado Fretes que vive en la ciudad Luque por lo tanto yo estoy de acuerdo con que se le otorgue el puntaje requerido en cuanto a domicilio.

CLAUDIO BACCHETTA CHIGLIARI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTINA ZARISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

Angela Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que no hay otra moción entonces se aprueba en ese sentido importante una vez más Abogado Britos tener en cuenta el sentido de este voto porque es una forma de modificar de hecho el reglamento que habla únicamente será o será tenido en cuenta el domicilio denunciado en el formulario de inscripción sin embargo estas son excepciones que estamos comenzando a hacer en forma reiterativa.

El Dr. Eugenio Jiménez hace una precisión, cree que en realidad no son modificaciones del reglamento, son interpretaciones que se adecuan a la realidad, lo que sucede es que el reglamento dice que no está permitido, debería decir no permitida, no sé si el problema es el reglamento o el dictamen. No está permitida la denuncia, de más de un domicilio para un mismo edicto, acá no hay denuncia de más de un domicilio, acá lo que hay es rectificación de un domicilio que quedó desfasado de manera que en realidad considera que no hay una modificación de este reglamento, sino una interpretación que se ajusta a la realidad. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente; **Art. 2).- Otorgar** el puntaje correspondiente a vida y residencia para el concurso del cargo de un Miembro del Tribunal de Cuentas s de la Primera Sala de la Capital, convocado a través del Edicto 09/2029 y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 54/20 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N°09/2019, 03/2020
Referencia: Dictamen N° 18196..." **NOTARIADO:** La postulante **NANCY NARCISA RAMONA AVILA** solicita reconsideración en relación a la no puntuación del Certificado de Estudios correspondiente a la carrera de Grado de Notariado **expedido en fecha 4 de febrero** del corriente año por representantes de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción sede Santa Rita, el mismo no cuenta con la visación correspondiente al MEC. Considerando que, el reglamento establece la obligatoriedad de la visación de los certificados de estudios y el registro de sus títulos, y, que por acta N° 1882 de fecha 29 de junio del 2020, el Consejo de la Magistratura, ante las circunstancias actuales que imposibilitan en gran medida el traslado y la gestión de dichos trámites ante el MEC, ha resuelto que, la puntuación o no de cada título o certificado de estudios que no cuenten con dichos requisitos

CLAUDIO BACCHETTA CHIFFAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CARRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS DORONEL
MIEMBRO

CRISTINA KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EUGENIO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

(legalización o registro) será analizado por el pleno en todos los casos a los efectos de decidir si los mismos pueden ser o no objeto de puntuación.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que por los mismos argumentos expuestos en el caso del Bolaños Balmori que era un título similar de la Universidad Nacional de Asunción, solicito se apruebe la concesión de puntos a la postulante Nancy Narcisa Ramona Ávila Sosa.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que la moción concreta hecha por el consejero Kriskovich y no habiendo otra moción, entonces se conceden los puntos sugeridos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a la solicitud de la recurrente; **Art. 2).- Otorgar** el puntaje correspondiente al título de Notariado establecido en el reglamento de selección vigente y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 55/20 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 9/2019

Referencia: Dictamen N° 18161..." **TERNAS INTEGRADAS:** La postulante LUZ MARIA CONCEPCION GUIRLAND BAEZ, solicita reconsideración sobre la no consignación de puntajes en relación a las ternas que ha integrado. En ese sentido el reglamento contempla claramente cuanto sigue: *Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue.* En el caso en concreto observamos que la postulante ha integrado en 5 (cinco) ocasiones distintas ternas, de las cuales en dos ocasiones ha sido seleccionada para ocupar el cargo respectivo por la Corte Suprema de Justicia. Considerando que en la actualidad tiene consignado un total de 6 (seis) puntos en el ítem de "ternas" esta asesoría recomienda rechazar el pedido de reconsideración. El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta su moción por el dictamen. El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que no habiendo otra moción entonces se aprueba en el sentido del dictamen que acabamos de escuchar su lectura. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar** en el sentido del dictamen; **Art.2).-**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ POLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Ang. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

Rechazar la solicitud de la recurrente y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 56/20 - Asunto: Edicto N° 3/2020 - **Referencia:** - Denuncia contra Dictamen N° 12878 correspondiente al postulante Félix Daniel Vargas Carballo. - Reclamo del Postulante Félix Daniel Vargas. **a) DENUNCIA:** Se ha presentado una denuncia en contra del postulante **Félix Daniel Vargas Carballo** en relación a la puntuación que se le ha otorgado en concepto de egresado de la Escuela Judicial. El denunciante menciona que el postulante no ha presentado el documento idóneo para la puntuación del mismo durante el periodo de actualización el cual ha abarcado el periodo comprendido entre el 3 de febrero al 5 de marzo del corriente año. Ésta Asesoría sin embargo aclara cuanto sigue; el postulante Félix Vargas ha presentado en fecha **5 de marzo** del corriente año, copia del recibo expedido por la Escuela Judicial en fecha **24 de febrero**, con el cual se observa ha solicitado se le expida un Certificado de estudios del curso que había realizado en la Institución. Posteriormente y dentro de la etapa de reclamos, el postulante ha adjuntado el certificado de estudios ya solicitado en el cual se puede constatar el promedio general que ha obtenido al concluir el curso en cuestión. Analizado el pedido esta Asesoría **recomienda no hacer lugar** a la denuncia presentada. **Copia de recibo expedido por la Escuela Judicial.** **b) ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA:** El postulante Félix Daniel Vargas Carballo, solicita reconsideración sobre la no puntuación de la Especialización y la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal realizado en la Universidad Columbia del Paraguay, por carecer de registro y legalización del MEC (Ministerio de Educación y Ciencias). Considerando que, el reglamento establece la obligatoriedad de la visación de los certificados de estudios y el registro de sus títulos, y, que por acta N° 1882 de fecha 29 de junio del 2020, el Consejo de la Magistratura, ante las circunstancias actuales que imposibilitan en gran medida el traslado y la gestión de dichos trámites ante el MEC, ha resuelto que, la puntuación de cada título o certificado de estudios que no cuenten con dichos requisitos (legalización o registro) será analizado por el pleno en todos los casos a los efectos de decidir si los mismos pueden ser o no objeto de puntuación. En relación al primer punto del dictamen el Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que hay que aprobar el dictamen, acá esta la constancia del promedio general obtenido de manera que reúne los requerimientos.

CLAUDIO BACCHETTA CHICANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORDONE
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que lo que entiende es que se ratifica el puntaje y se rechaza la denuncia. Apoya la moción del Doctor Eugenio Jiménez.

En relación al segundo punto del dictamen El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que los argumentos de los dos casos anteriores que son similares al de Félix Daniel Vargas, por ello su moción es por la concesión de los puntos reclamados por el postulante en ambos casos.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que se adhiere a la moción del Consejero Kriskovich, haciendo un pequeño comentario que realmente son profesionales quienes con mucho esfuerzo hacen la tarea de la capacitación conoce al Abogado Félix Vargas es un hombre que vive de su profesión entonces cree que tiene mucho mérito.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que, se aprueba en el sentido planteado a la moción del Consejero Christian Kriskovich. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar** la denuncia contra el postulante Félix Daniel Vargas Carballo, en base al fundamento del dictamen de Asesoría Jurídica; **Art. 2).- Ratificarse en** el puntaje otorgado al postulante Félix Daniel Vargas Carballo, correspondiente al título de Egresado de la Escuela Judicial; **Art. 3).- Otorgar** el puntaje correspondiente al cursos de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal realizado en la Universidad Católica al postulante Félix Daniel Vargas Carballo, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de selección vigente y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 57/20 - Asunto: Reconsideración del Edicto N° 9/2019 - **Referencia:** DENUNCIA en contra del postulante Gerardo Antonio Chamorro Ortega. **DENUNCIA:** Se ha recepcionado una denuncia en contra del postulante Gerardo Antonio Chamorro en relación a la puntuación que se le ha otorgado en el marco del curso de Especialización en Ciencias Penales de la Universidad Nacional de Asunción - 2013/2014 - 360 horas. - (24 puntos) el mismo cuenta con una constancia expedida por la Secretaria General de los cursos de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Abg. Jazmín Ibarrola de Krone. En ese sentido esta asesoría ha constatado que efectivamente el postulante tiene puntuado el curso en cuestión conforme se puede observar en el sistema informático. Esta

CLAUDIO BACCHETTA CHIGIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EUGENIO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

asesoría aclara en primer término que el curso en cuestión se encuentra puntuado desde el año 2016, momento en el cual el postulante se encontraba concursando para acceder a otro cargo en otro edicto. El concurso en cuestión en ese momento se regía por un reglamento con ciertas diferencias al vigente por lo tanto este tipo de constancias eran puntuadas sin más trámites. En ese sentido y si bien es cierto que el vigente reglamento establece que para la puntuación de cursos es necesaria la presentación del certificado o título registrado conforme a las leyes de la República, el pleno del Consejo en ocasiones ha autorizado la carga de ciertas constancias en razón de que las Facultades que expiden los mencionados documentos cuentan con representantes dentro del Pleno del Consejo y reconocen la autoridad de los firmantes y autenticidad de los cursos mencionados en la constancia. Por lo tanto y en razón a los argumentos expuestos esta asesoría pone a consideración del pleno la constancia que se encuentra puntuada a fines de que ratifiquen o rectifiquen la puntuación.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que para ser coherente con lo que se ha resuelto en casos anteriores, sugeriría que se le solicite por lo menos al postulante que nos presente su certificado de estudios y en ese caso entonces se puntúe porque actualmente este tipo de constancias no se puntúa en la realidad.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que con respecto a esta constancia específica se adhiere a lo que dice el dictamen puesto que la Universidad Nacional tiene aquí un representante natural conforme lo determina la propia Constitución Nacional y está con nosotros nada más y nada menos que el propio decano de esa facultad por tanto yo me permito variar un poquito la moción del consejero Carlos Cabrera, rechazar la denuncia mantener el puntaje que de hecho ya se le otorgó pero pedirle que complemente con el certificado estudio el título de esta altura ya que veo que la constancia de 2016 asumo que el postulante Gerardo Chamorro pudo ya contar con el título y como ya estaba puntuado quizás no complemento la información puesto que en este caso repito estamos hablando de una denuncia entonces mi posición es que se mantenga el puntaje conforme a los argumentos del dictamen que coinciden con los tres casos que hemos analizado previamente y por lo que dice el consejero Carlos Cabrera se le intime o hasta invite a agregar la documentación actualizada de este curso.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS GONZALEZ
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que habiendo representantes de la Universidad Nacional y de la Universidad Católica en este selecto grupo de Consejeros se adhiere a la moción del Consejero Kriskovich.

Presidente Roberto González Segovia manifiesta que se aprueba según la moción planteada por el Dr. Kriskovich. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar** la denuncia presentada contra el postulante Gerardo Antonio Chamorro Ortega; y **Art. 2).- Mantener** el puntaje otorgado al postulante Gerardo Antonio Chamorro Ortega en concepto del curso de Especialización en Ciencias Penales de la Universidad Nacional de Asunción - 2013/2014 - 360 horas y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.- Asuntos varios.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que efectivamente se está avanzando de muy buena manera en el proceso de exámenes y el último pendiente que nos queda es el penal el que es el mayor desafío ya que tenemos más, entre 700 a 800 postulantes para rendir los simulacros de examen para que los postulantes puedan tener la práctica suficiente para rendir de manera virtual culminaron el viernes sin prácticamente sin ningún inconveniente y a partir de esta semana comienzan los exámenes de penal a lo largo de toda la semana así que en breve estaríamos ya cerrando el proceso de exámenes virtual Dios quiera que con el éxito esperado todo el personal de la Escuela Judicial está enfocado en el examen al igual que Secretaria General y culminado el proceso haremos la revisión de los reclamos de la gente que no pudo entrar los exámenes de niñez, electoral y cuentas así como los pedidos de revisión que están pendientes y los que vengan o los problemas que se susciten en penal sea por fallas técnicas o problemas en el ingreso para que la gente que está siguiendo el proceso los postulante entiendan se va a fijar un examen extraordinario para ese tipo de situaciones. Cumplido este periodo se fijarán los exámenes de los edictos que están pendientes que son a partir del edicto 5 en adelante quizás, siguiendo con el proceso de normal de todo edicto para fin de mes o primeros días de septiembre estaremos en condiciones de elaborar ya ternas dentro de todos edictos cuyos exámenes están desarrollando.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

El Presidente Roberto González Segovia agradece al Consejero Cristian Kriskovich por el informe, en consideración de los señores miembros el informe que se acaba de escuchar.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que congratula a todo el equipo que trabajó en este maratónico examen y desearles realmente que continúen en ese compromiso que tienen para con el Consejo.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que se da por aprobado el informe.

Secretaria General Cecilia Martínez manifiesta que recuerda también a estos postulantes que este miércoles, jueves y viernes de esta semana son los exámenes de aquellos postulantes que la semana pasada tuvieron el simulacro y ahora va ser el examen real virtual.

También presento un informe por secretaria general en relación a los Edictos 06 y 07/2020. El edicto 6/2020 cuyo cierre consta en el Acta número de 1886 por la cual se convocaron 29 cargos se han presentado 1.815 postulantes 109 postulantes que se presentan por primera vez a concursos y 1.706 que ya han concursado en edictos anteriores. Asimismo, consta en el Acta número 1887 se hizo el cierre del edicto número 7/2020 por la cual se convocaron 35 cargos y se presentaron 1.470 postulantes de los cuales 49 por primera vez se presentaron y 1.424 personas que ya se habían presentado con anterioridad. Recordar también a los señores miembros, así como a la ciudadanía jurídica en general que el edicto 8/2020 por la cual se convocaron 42 cargos está todavía vigente y el cierre será el próximo martes 18 de agosto del presente año.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que en cuanto al recordatorio de la fecha de exámenes que usted mencionó al inicio de su intervención, sería importante comunicarnos por todos los medios una amplia difusión de ese recordatorio que usted hizo en principio de su intervención.

La Secretaria General Cecilia Martínez manifiesta que el encargado de esto es el Señor Gustavo Gómez de prensa y que está haciendo constantemente ese

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEZ
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ RALÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

recordatorio por una preocupación en el fuero penal debido a la cantidad de postulantes estamos en eso inclusive en nuestro estado de redes sociales alzamos eso.

También otro punto es recordar que mañana martes a partir de las 09:00 horas de la mañana los consejeros Cabrera y Bacchetta estarán tomando entrevistas a 12 postulantes quienes ya están comunicados de ese hecho. Esta semana solamente tenemos para ellos dos porque han sido convocado para el martes, entonces la próxima semana se van a ir agregando postulantes a medida que se van haciendo los test psicotécnicos.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veintisiete fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicada en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

CLAUDIO BACCHETTA CHIATTI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ BOLLON
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura